



COMUNICADO DE PRENSA

Apoyan medida de los senadores por San Juan a favor de los inmigrantes

(SAN JUAN – jueves, 6 de noviembre de 2014) - El Comisionado de la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras (OCIF), el Lcdo. Rafael Blanco Latorre, coincidió con el fin loable del Proyecto del Senado 1243 para crear la “Ley de Acceso Financiero para Todos” que facilite la creación de cuentas de cheque y ahorro independientemente del estatus migratorio del cliente.

“No obstante lo anterior, la OCIF respetuosamente entiende que la medida debe ser estudiada cautelosamente y aclarada en algunas de sus disposiciones”, dijo Blanco ante la Comisión de Banca, Seguros y Telecomunicaciones que preside el senador Ramón Luis Nieves Pérez. Para el Comisionado la medida debe incluir una definición de "residente" , pues la misma aplica a cuentas depósitos de residentes, no importa su estatus migratorio. “No obstante el estatus migratorio sí es importante para una institución depositaria pues éstas tienen estándares distintos para los extranjeros residentes y extranjeros no residentes”, explicó.

La OCIF sugirió que la lista de razones para negarse a abrir una cuenta de depósitos no sea taxativa y que provea espacio para las instituciones tomar su propia decisión de negocios. "Lo que se dice es que hay que tener cuidado con poner a las instituciones financieras a si incumplen con la ley local o con la ley federal", sostuvo. El presidente de la Comisión y autor de la medida no descartó que se revise el lenguaje.

Sobre la pieza legislativa, el senador Nieves Pérez expresó: "ellos trabajan, aportan a la economía, están ahí, pero por las leyes del estado tienen que vivir en la oscuridad. En mi distrito de San Juan hay una comunidad grande de inmigrantes y hay un sector que no tiene su estatus migratorio resuelto. Con esa motivación radiqué junto al senador José Nadal Power este proyecto".

Por su parte la Corporación Pública para la Supervisión y Seguro de Cooperativas de Puerto Rico, recomendó varias enmiendas al proyecto para que este cumpla con las leyes federales. "Sobre el nombre del cliente sugerimos que se exijan al menos dos de los documentos para la corroboración del nombre. Sobre la dirección física, entendemos que si se utilizan los talonarios de utilidades, para corroborar la misma, se debe exigir el talonario original y que la fecha de emisión del mismo no sea mayor del mes anterior a la apertura de la cuenta. Si dicho talonario no está a nombre de la

persona, la institución debe asegurarse que la persona que solicita la apertura de la cuenta, está autorizada a utilizar la dirección existente en el talonario", sugirió el presidente Daniel Rodríguez en su ponencia leída ante la Comisión por la Lcda. Astrid Delgado.

El Comité Dominicano de los Derechos Humanos Seccional de Puerto Rico, el Movimiento de Integración Dominicana y Caribeño y la Comisión de los derechos de los Inmigrantes del Colegio de Abogadas y Abogados de Puerto Rico avalaron la medida.

###